



**APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS PROVINCIALES 2026 (CÓDIGO 2026 / 031).-**

DICTAMEN de la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, celebrada en sesión extraordinaria el 10 de noviembre de 2025, a las 9,00 horas de la mañana.

Preside: D. Luis Fernando García Nicolás

Vocales: D. Dionisio Vasco Juez, D. Francisco Javier Díaz Cieza, D<sup>a</sup>. Sheila Martín Gil, D<sup>a</sup>. Antonia Molina Márquez, D. Javier Prieto Calle, D. Pablo Miguel López Sánchez, D. Luis Miguel Núñez Romero, D. Samuel Fernández Macarro, D. Urbano Plaza Moreno, D<sup>a</sup>. Isabel Faustina Palomino Márquez y D<sup>a</sup>. Marta Jordán Ordiales

Secretaria: D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Martín-Romo Capilla

**Emitiéndose el siguiente DICTAMEN en sentido favorable, adoptado por MAYORÍA con el voto favorable de los Diputados adscritos al Grupo Socialista y la abstención de los Diputados adscritos al Grupo Popular, con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:**

“En relación con el desarrollo y ejecución de las actuaciones dirigidas a la rehabilitación y reparación de las infraestructuras e inmuebles propiedad de esta Diputación con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se incluyan en el presupuesto de gastos de esta Diputación para la anualidad 2026 y a la vista de las necesidades manifestadas por las distintas Áreas de esta Diputación.

En atención a lo expuesto, la Corporación, de conformidad con la propuesta del Vicepresidente Tercero, Diputado Delgado del Área de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el PLAN DE INVERSIONES Y ACTUACIONES DE REPOSICIÓN/CONSERVACIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES 2026 (PLAN 2026/ 031), conforme al desarrollo contenido en el anexo que acompaña a este acuerdo, sin perjuicio de posibles modificaciones que se estimen oportunas y que puedan surgir durante la ejecución del presupuesto.

SEGUNDO.- Igualmente se aprueba la financiación del programa de actuaciones con arreglo al detalle que se hace constar en el anexo adjunto.

TERCERO.- Se faculta a la Presidencia de esta Diputación para dictar todos aquellos actos y resoluciones que resulten precisos en relación con el desarrollo del presente acuerdo, y entre ellos, se le delega la competencia para llevar a cabo la actualización al alza o a la baja del presupuesto previsto para cada inversión una vez redactado el proyecto técnico definitivo y siempre dentro del límite del montante global de los créditos consignados en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de esta Diputación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetita/Ciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cveValidacion=DIPCC-PF2UKV0QW0B769KW4JGBT95BU1055QVV>  
DIPCC-PF2UKV0QW0B769KW4JGBT95BU1055QVV | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
Firmantes: ROSA MARIA MARTIN ROMO CAPILLA - JEFE SERVICIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN (DIPUTACION DE CACERES)  
LUIS FERNANDO GARCIA NICOLAS - VICEPRESIDENCIA TERCERA DE FOMENTO MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL (DIPUTACION DE CACERES)

Código Seguro de Verificación: L02000010  
DIR3 Órgano: 11/11/2025 11:37  
Sello de tiempo: 1/3  
Página:

